

Radicación No. 76001400302820210018400
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA FERVICOOP NIT. 901161218-7
R. Legal: DR. NERCY PINTO CARDENAS C.C. No. 66´860.975
Email: fervicoop@gmail.com
Demandado: AGUSTIN CARTAGENA CRUZ C.C. No. 14´446.469
Email: agustincartagenacruz@gmail.com
As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora, arrimo solicitud de desistimiento de la demanda. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, marzo 25 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 006

Cali Valle, marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial y atendiendo la solicitud elevada por la parte demandante, la cual viene encaminada al desistimiento de las pretensiones de la demanda en contra de los aquí ejecutados, encuentra esta agencia judicial, que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 314 del Código General del Proceso. En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de DESISTIMIENTO arrimada por la parte actora.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA FERVICOOP en contra de AGUSTIN CARTAGENA CRUZ, por desistimiento.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y/o practicadas dentro de la presente actuación, salvo que existiese solicitud de embargo de remanentes por otra Agencia Judicial o administrativa, en cuyo caso se dejen a su disposición.

CUARTO: Archivar el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD CALI

SECRETARIA

En Estado No. 054 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 31 DE 2022


ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.